

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., seis (06) de agosto de Dos Mil Veintiuno (2021).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2018 - 00489 - 00 *(Cuaderno Principal)*

Recibido por este despacho los mensajes de datos remitido desde el correo electrónico «auxjuridico1.sc@hevaran.com.co» (f. 128-133) con el que solicita se decrete la terminación de la presentes diligencias por pago total de la obligación, el mismo no será tenido en cuenta habida cuenta que fue remitido desde una dirección electrónica extraña a la que aparece inscrita en el Registro Nacional de Abogados a nombre del apoderado judicial de la actora (art. 103 CGP; Acuerdo PCSJA20-11532 de 2020), en consecuencia, se le requiere a la memorialista para que en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto eleve su petición desde el correo electrónico inscrito (núm. 3 art. 43 CGP).

NOTIFIQUESE,

Estado No.33 del 09/08/2021 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

**Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Civil 017
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e788f252242ff26b07ac82f1418a8bf3359a216233baf62d166928e184cf
5129**

Documento generado en 06/08/2021 04:48:20 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>